



# GACETA OFICIAL

## DIGITAL

Año CX

Panamá, R. de Panamá viernes 14 de febrero de 2014

N° 27475

---

### CONTENIDO

---

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 251

(De lunes 30 de diciembre de 2013)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA “FUNDACIÓN SANTA RITA DE CASIA”, COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

---

#### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 21

(De martes 28 de enero de 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO NO. 40 DE 19 DE ABRIL DE 2011, QUE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE INGRESOS BRUTOS, A FIN DE QUE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, PUEDAN ACOGERSE A ESTE BENEFICIO FISCAL.

---

#### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 31

(De martes 28 de enero de 2014)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ, A TRAMITAR EL TRASPASO A TÍTULO GRATUITO DE DOS (2) GLOBOS DE TERRENO, EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS PROYECTOS DE “MI PUEBLITO AFROANTILLANO E INDÍGENA” Y “MI PUEBLITO “, LOCALIZADOS EN CERRO ANCÓN Y ADEMÁS LOS LOTES NO. 164 Y NO. 165, EN DONDE SE UBICA EL MERCADO DE ARTESANÍAS DE BALBOA, TODOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

---

#### CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 2

(De martes 28 de enero de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO DE PARTIDA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014.

---

#### CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 06 B-12

(De lunes 19 de noviembre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL ESTE MUNICIPIO ESTABLECE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN A CANCELAR AL PROYECTO PEARL ISLAND, PRIMERA FASE.

---

#### CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME / PANAMÁ

Acuerdo N° 1

(De jueves 23 de enero de 2014)

POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE ANIVERSARIO, FERIAS Y DE CARNAVAL, EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE CHAME.

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS**

Acuerdo N° 21

(De jueves 2 de agosto de 2007)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, DONA UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL, AL CLUB SOCIAL BIBIANO CIGARRUISTA PALMA (BI.CI.PA).

---

AVISOS / EDICTOS



*República de Panamá*  
*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Despacho Superior*

**Resolución No. 251**  
**(De 30 de diciembre de 2013)**

**El Ministro de Desarrollo Social**  
**en uso de sus facultades legales,**



**CONSIDERANDO:**

Que mediante Apoderada Legal, la entidad denominada "FUNDACIÓN SANTA RITA DE CASIA", debidamente registrada a la Ficha S.C. 39548, Doc. 2445080 en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, representada legalmente por Sor **IDIAN REISS FLORES**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-124-1782, solicitó al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigido al Ministro de Desarrollo Social, mediante Apoderada Legal donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.
2. Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la Representante Legal de la fundación.
3. Copia Autenticada de la Certificación del Registro Público No. 364080, donde consta que la organización se encuentra inscrita desde el 14 de agosto de 2013.
4. Copia autenticada de la Escritura Pública número Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres (2,693) de 4 de julio de 2013, por la cual se protocoliza la Personería Jurídica de la entidad denominada "FUNDACIÓN SANTA RITA DE CASIA".
5. Nota fechada el 24 de septiembre de 2013, firmada por Sor Idian Reiss Flores, Representante Legal del Orfanato San José de Malambo, a través de la cual manifiesta que la Fundación Santa Rita de Casia mantiene una trayectoria de trabajo en la comunidad desde el año 2009.
6. Nota número 1994 /DS/2013 fechada 16 de diciembre de 2013, firmada por la señora Roxana Méndez O., Alcaldesa del Distrito de Panamá, a través de la cual manifiesta que la Fundación Santa Rita de Casia mantiene una trayectoria de trabajo en la comunidad desde el año 2008.

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que los objetivos y fines sociales de la asociación denominada "FUNDACIÓN SANTA RITA DE CASIA" visibles a fojas 29 y 30 del expediente administrativo son: "La promoción de una cultura de respeto por los derechos humanos, la atención directa e integral a personas víctimas de Violencia Doméstica y la investigación". También: 1) Diseñar y poner en marcha un programa de formación y capacitación permanentes en la prevención de la Violencia Doméstica; a través del desarrollo de talleres de Masculinidad o de deconstrucción de comportamientos masculinos agresivos. 2) Garantizar la prestación de un servicio de atención integral y multidisciplinaria a las víctimas de Violencia Doméstica. Este equipo de profesionales estará integrado por Abogados/as, Psicólogos/as Trabajadores/as Sociales y otros/as.

Resolución No. 251 de 30 de diciembre de 2013. Pág. 2

3) Construir una estructura tipo albergue que permita a las personas víctimas de Violencia Doméstica, asegurar su vida e integridad personal, promoviendo durante dicha permanencia temporal el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades"... (Sic).

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el acápite b del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001, y ha quedado evidenciado que la asociación cumple con los requisitos exigidos para otorgar el reconocimiento de la misma.

Por tanto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** a la "FUNDACIÓN SANTA RITA DE CASIA", como organización de carácter social sin fines de lucro.

**SEGUNDO: INFORMAR** que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

*Guillermo Ferrifino*  
**GUILLERMO FERRIFINO**  
Ministro



ES/LA



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
ASESORIA LEGAL  
En Panamá, a las dos y cincuenta 259 p.m.  
del día ONCE (11)  
de Febrero de dos mil veinticuatro (2014)  
modificamos parcialmente a JENNIFER BARCELÓ S.  
ASOCIADA de Fund. Santa Rita de Casia  
la resolución 251 de 30 (treinta) de  
diciembre de dos mil trece (2013)  
Firma: J.F.F.  
Código: 788436

Es fiel copia del original

*[Signature]*  
Firma



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.



SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDÍA DE PANAMÁ  
Panamá, el día 2 de enero de 2014

La Secretaría General de la Alcaldía  
del Distrito de Panamá

## ACUERDO N° 21

De 28 de enero de 2014.

Por la cual se modifica el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, que fija el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos, a fin de que los contribuyentes del Distrito de Panamá, puedan acogerse a este beneficio fiscal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, y el numeral 8 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establecen que compete al Consejo Municipal aprobar, establecer o eliminar los impuestos, contribuciones, derechos y tasas municipales;

Que el Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011, constituye la normativa municipal que establece el sistema tributario, y por ende el establecimiento de las actividades gravables dentro del Distrito Capital;

Que el párrafo 3 del Artículo 7 del Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011, establece que el contribuyente que desea recibir el descuento por el pago de la anualidad en el mes de enero, deberá haber entregado la Declaración de renta antes del 20 de dicho mes;

Que el artículo 74 del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, establece que los impuestos y contribuciones que deben pagarse mensualmente y si se pagasen por todo el año adelantado dentro del primer mes del mismo, tendrán derecho a un descuento del 10%;

Que se ha dado un incremento en los contribuyentes que se encuentran acogidos al beneficio fiscal del descuento por el pago de la anualidad. En este sentido, es necesario modificar la norma precitada a fin de que la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos, a la que alude el párrafo 3, del Artículo 7 y el artículo 74 del Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011, sea durante todo el mes de enero de cada año, a fin de garantizar a todos los contribuyentes del Distrito de Panamá, un plazo apropiado para la consecución de la presentación de la declaración y pago de sus impuestos adelantado cada año;

Que en base a las consideraciones y las atribuciones establecidas por Ley, este Consejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, el cual queda así:

...

**Párrafo 3:** El contribuyente que desea recibir el descuento del 10% por el pago de la anualidad, deberá entregar la declaración anual de ingresos brutos y pagar durante el mes de Enero de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solamyl.

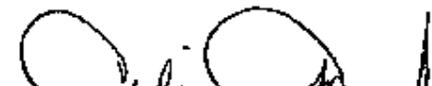
Acuerdo N°21  
28 de enero de 2014

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 5 de febrero de 2014**

**Sancionado:**  
**LA ALCALDESA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**LA SECRETARIA GENERAL**

  
**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

  
**CAROLINA AROSEMENA S.**

**ACUERDO N° 31**

De 28 de enero de 2014.

Por el cual se autoriza a la Señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, a tramitar el traspaso a título gratuito de dos (2) globos de terreno, en el que se encuentran los proyectos de "Mi Pueblito Afroantillano e Indígena" y "Mi Pueblito", localizados en Cerro Ancón y además los lotes N° 164 y N° 165, en donde se ubica el Mercado de Artesanías de Balboa, todos ubicados en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que las personas que legalmente representan a los Municipios deben estar debidamente autorizadas por el respectivo Consejo Municipal, para desarrollar acciones que propendan al mejoramiento social y cultural de los habitantes de la ciudad de Panamá;

Que el Municipio de Panamá desarrollo los proyectos "Mi Pueblito Afroantillano e Indígena" y "Mi Pueblito", localizados en Cerro Ancón y además los lotes N° 164 y N° 165, en donde se ubica el Mercado de Artesanías de Balboa, todos ubicados en el corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá;

Que los terrenos donde están ubicados estos proyectos están bajo la jurisdicción y competencia de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos;

Que es competencia del Consejo Municipal autorizar la adquisición de bienes y derechos que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos;

Que se hace necesario tramitar el traspaso a título gratuito a favor del Municipio de Panamá, los terrenos antes descrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, a tramitar el traspaso a título gratuito de dos (2) globos de terreno, en el que se encuentran los proyectos de "Mi Pueblito Afroantillano e Indígena" y "Mi Pueblito", localizados en Cerro Ancón y además los lotes N° 164 y N° 165, en donde se ubica el Mercado de Artesanías de Balboa, todos ubicados en el corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.

Acuerdo N°31  
28 de enero de 2014

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 5 de febrero de 2014**

**Sancionado:**  
**LA ALCALDESA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**LA SECRETARIA GENERAL**

  
**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

  
**CAROLINA AROSEMENA S.**



REPUBLICA DE PANAMA  
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ

E-mail: [municipiosm@cwpanama.net](mailto:municipiosm@cwpanama.net)  
[municipioem@musami.gob.pa](mailto:municipioem@musami.gob.pa)

Tel.: 508-9800 508-9802

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



**ACUERDO NO.2  
(Del 28 de enero de 2014)**

Por medio del cual se realiza un traslado de  
Partida de la Vigencia fiscal del año 2014.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO**

**CONSIDERANDO:**

Que la recaudación de los ingresos durante el mes de enero son suficientes para asignar a las Juntas Comunales y al Ejecutivo Municipal una partida extraordinaria, igualitaria y única para otras Obras Urbanísticas (objeto de gastos número 529) y Proyectos Comunitarios (objeto de gastos número 970) a fin de que se puedan ejecutar en la estación seca o de pocas lluvias.

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Miguelito para la vigencia fiscal 2014, existen las asignaciones presupuestarias para cumplir con este propósito.

Que el Ejecutivo Municipal ha fijado la suma de **OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00)** para ser distribuida entre las nueve (9) Juntas Comunales y la Alcaldía del Distrito de manera equitativa.

Que de acuerdo con el artículo número 40 del Acuerdo Municipal número 42 del 23 de diciembre de 2013, por medio del cual se dicta el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Miguelito para la Vigencia Fiscal 2014, las Direcciones y Departamentos presentarán solicitudes de Traslados de Partidas a la Dirección de Planificación y Presupuesto quien las analizará y las enviará al Ejecutivo Municipal quien la autorizará.

De igual manera señala que los traslados de partidas por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.35,000.00)** o más se remitirán al Concejo Municipal para su aprobación.

Que el Despacho del Alcalde ha hecho la correspondiente solicitud de traslado de partida a la Dirección de Presupuesto y Planificación.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Disminuir y aumentar las partidas presupuestarias a fin de que quede de la siguiente manera:

CODIGO DE PARTIDA	DESCRIPCION DE OBJETO DE GASTOS	DISMINUIR	AUMENTAR
5.78.01.001.01.02.529	Obras Obras Urbanísticas	B/.80,000.00-	-0-
5.78.01.001.01.02.529	Otras Obras Urbanísticas	-0-	B/.8,000.00
5.78.01.001.01.03.529	Otras Obras Urbanísticas	-0-	B/.8,000.00
5.78.01.001.01.04.529	Otras Obras Urbanísticas	-0-	B/.8,000.00
5.78.01.001.01.05.529	Otras Obras Urbanísticas	-0-	B/.8,000.00
5.78.01.001.01.07.529	Otras Obras Urbanísticas	-0-	B/.8,000.00
5.78.01.001.01.08.529	Otras Obras Urbanísticas	-0-	B/.8,000.00
5.78.01.001.01.09.529	Otras Obras Urbanísticas	-0-	B/.8,000.00
5.78.01.001.01.10.529	Otras Obras Urbanísticas	-0-	B/.8,000.00
5.78.01.001.01.02.529	Otras Obras Urbanísticas	-0-	B/.8,000.00
5.78.01.001.02.01.970	Proyectos Comunitarios	-0-	B/.8,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de este Acuerdo a las oficinas de la Contraloría General de la República, a la Dirección de Planificación y Presupuesto, a la Tesorería Municipal y a la Dirección Administrativa, para que se realicen los trámites y registros que correspondan.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer efectivo la partida de **OCHO MIL BALBOAS (B/.8,000.00)**, a cada Junta Comunal y Alcaldía, a fin de que ejecuten los proyectos asignados con dichos recursos y que deben ser sustentados posteriormente, o mediante un Informe del gasto realizado

**ARTICULO CUARTO:** este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

*[Signature]*  
**H.C. DANIEL MORENO**  
 Presidente del Concejo

*[Signature]*  
**LICDO. CARLOS MÉLGAR**  
 Secretario General del Concejo



*[Signature]*  
**H.C. ERIC PORTOCARRERO**  
 Vicepresidente del Concejo

**SANCIONADO:** El Acuerdo dos (2) del día veintiocho (28) de enero del año dos mil catorce (2014).

**H.A. HÉCTOR VALDELLAS BUILLA**  
 Alcalde



Fecha: 29-1-2014



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO  
 CERTIFICADO: que es fiel copia de su original que consta en los libros de actas.

6 de Febrero de 2014  
*[Signature]*  
 El Secretario

**República de Panamá**



**Municipio de Balboa**



**ACUERDO MUNICIPAL N° 06 B-12  
DEL 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

Por medio del cual este Municipio establece los Impuestos Municipales de Construcción a cancelar al Proyecto Pearl Island, Primera Fase.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BALBOA;  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO:**

1-Que el Artículo 1 de la Ley 106 de 1973 contempla que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito. La Organización Municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local.

2-Que el Artículo 62 de la Ley 106 de 1973 y el Artículo 50 del Código Fiscal disponen que es función de los consejos establecer Impuestos, contribuciones derechos y tasas, de conformidad con las leyes para atender los gastos de la Administración, servicios e inversiones municipales.

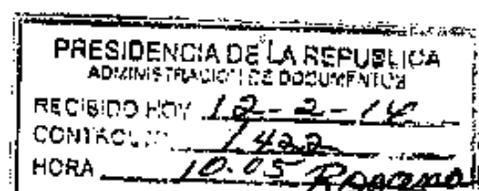
3-Que las empresas Península Resort, S.A. y Pobladores, S.A., quienes desarrollan como propietarios y promotores el Proyecto Pearl Island, Primera Fase, han brindado beneficios a la comunidad de Pedro del Cocal, y al resto de las comunidades que conforman este Distrito, beneficios y contribuciones que han permitido mejorar la salud, educación procurando una mejor calidad de vida de todos los moradores.

4-Que en la reunión celebrada el día 19 de noviembre del año 2012 los Honorables Representantes de Corregimiento, aprobaron por unanimidad establecer el Impuesto Municipal de Construcción a aplicar al Proyecto Pearl Island, Primera Fase.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el Impuesto Municipal de Construcción a ser pagado por las sociedades Península Resort S.A. y Pobladores, S.A., quienes desarrollan la primera fase del Proyecto Pearl Island, en un uno por ciento (1%) del valor de todas las obras civiles desarrolladas en este Municipio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar que esta decisión ha sido adoptada por todos los beneficios recibidos por estas empresas a la comunidad de Pedro del Cocal, y al resto de las comunidades que conforman este Distrito, beneficios y



contribuciones que han permitido a mejorar la salud, educación procurando una mejor calidad de vida de todos los moradores.

**ARTICULO TERCERO:** Oficiarse a las instituciones necesarias para que este Acuerdo surta los efectos necesario para los cuales ha sido aprobado por los Honorables Representantes del Consejo Municipal de Balboa.

**ARTICULO CUARTO:** Que esta disposición sea registrada en los libros del Consejo Municipal de Balboa, y en el departamento de Tesorería Municipal de este Distrito.

Este acuerdo comenzará a regir desde su aprobación. Dado a los diecinueve días (19) del mes de noviembre del año Dos Mil Doce (2012).

*Rodolfo Dutary M.*  
**RODOLFO DUTARY**  
Presidente del Consejo Municipal  
Del Distrito de Balboa.



*Gilda González*  
**GILDA GONZÁLEZ**  
Secretaria del Consejo  
Municipal del Distrito de Balboa

Sancionado por:

*Jesús Manuel Olivares*  
**JESUS MANUEL OLIVARES**  
Alcalde del Municipio de Balboa





## República de Panamá

*Municipio de Chame*  
*Concejo Municipal*

### ACUERDO N° 1 ( del 23 de enero de 2014 )

Por la cual se regula la organización y celebración de las fiestas de Aniversario, ferias y de Carnaval, en los Corregimientos del Distrito de Chame.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME**  
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

#### CONSIDERANDO:

Que las Juntas Comunales del Distrito de Chame, han realizado y desarrollado con el apoyo de organizaciones como Juntas o Comités de Festejos y Ferias, de forma exitosa, las diversas celebraciones que enaltecen las tradiciones y cultura del pueblo Chamero, atrayendo turistas nacionales e internacionales.

Que estas celebraciones incluyen los carnavales, fiestas patronales, fiestas de fundación, conmemoración de días cívicos nacionales y municipales y otras de carácter religioso, cultural y social que son expresiones populares de desbordante alegría y fervor patriótico, en donde se transmiten a las nuevas generaciones ratos de esparcimiento y se desarrolla nuestra identidad cultural.

Que son las Juntas Comunales y las Asociaciones denominadas Juntas de Festejo, Juntas de Carnaval, Comités Cívicos y otros los que hacen importantes inversiones y desarrollan actividades a lo largo del año, para ofrecer un espectáculo digno y cónsono con las tradiciones del Distrito de Chame.

Que muchas familias humildes de los Corregimientos, son beneficiadas con estas festividades, con los permisos que le otorgan las diferentes Juntas o Comités para que instalen puestos de venta de comidas, artículos varios y otros.

Que la Ley No. 5, de 11 de enero de 2007, "Que agiliza el proceso de apertura de empresas y establece otras disposiciones", establece en su Artículo 35, que modifica el artículo 2 de la Ley 55 de 1973, lo siguiente: "Para fines de beneficio comunal, el Alcalde podrá expedir a las Juntas Comunales autorización para la venta de bebidas alcohólicas en toldos y en quioscos o en cualquier otra instalación transitoria, sin necesidad de cumplir con los demás requisitos establecidos en el artículo 2-A con ocasión de fiestas patrias, carnaval, ferias, patronales y demás actividades de índole regional, que se realicen en alguna ciudad o población, y siempre que el establecimiento o los establecimientos solo funcionen durante los días de la festividad y el impuesto se pague anticipadamente, conforme a la siguiente tarifa: 1. Para las cantinas, bares, toldos y similares que se ubiquen en las ciudades de Panamá y Colón y en el distrito especial de San Miguelito, de cuatrocientos balboas (B/.400.00) a setecientos cincuenta balboas (B/.750.00). 2. Para los ubicados en el resto del distrito de Panamá, en las demás ciudades que son cabeceras de provincia y en las ciudades de Puerto Armuelles, Boquete, Los Santos, Aguadulce (incluyendo Pocrí), La Chorrera (incluyendo El Coco y Guadalupe), Arraiján y Yaviza, de doscientas cincuenta balboas (B/.250.00) a trescientos cincuenta (300) habitantes y en los lugares a lo largo de la carretera Transísmica entre el río Chagres y la ciudad de Colón, de cien balboas (B/.100.00) a doscientos balboas (B/.200.00). 4. Para las cantinas, quioscos o toldos que se ubiquen en las demás poblaciones de la República, por semana o fracción de semana, de cincuenta balboas (B/.50.00) a cien balboas (B/.100.00). Para el cómputo del impuesto, que será semanal, se denomina semana el lapso de siete (7) días consecutivos que se inicia el lunes y termina el domingo. Igualmente la Alcaldía podrá autorizar, durante la celebración de competencias deportivas, el expendio de cerveza en los estadios y gimnasios nacionales y particulares y lugares análogos, mediante el pago anticipado del impuesto, que será de entre veinticinco balboas (B/.25.00) y cincuenta balboas (B/.50.00) por espectáculo.

Que este Honorable Concejo Municipal, luego de una coordinación con las diferentes Juntas de Festejo, con la Policía Nacional, las oficinas de seguridad, los comerciantes del distrito y el Administrador Municipal, ha considerado que las fiestas y celebraciones organizadas por las Juntas Comunales y con cooperación

de las Juntas de Festejo, deben tener prioridad al momento de organizar los eventos y festividades, por lo que se hace necesario establecer una mecánica específica en los procedimientos de permisos de baile, peleas de gallos, toldos y otros.

#### ACUERDA:

##### ARTICULO PRIMERO :

Las Juntas Comunales; serán las únicas autorizadas por la Alcaldía Municipal del Distrito de Chame, para organizar y desarrollar estas festividades en los diferentes Corregimientos del Distrito de Chame y en las fechas siguientes:

- a) Corregimiento de Bejuco: Aniversario del Corregimiento (3 de Noviembre) y Carnavales
- b) Corregimiento de Chame Cabecera: Aniversario del Distrito (18 de Septiembre), Carnavales y 4 de Noviembre.
- c) Corregimiento de Buenos Aires: Carnavales, Santo Patrono y Fundación del Corregimiento.
- d) Corregimiento de Cabuya: Aniversario, 28 de Noviembre y carnavales.
- e) Corregimiento de Chicá : Feria de los Productores y carnavales.
- f) Corregimiento de las Lajas: Carnavales, Fundación del Corregimiento, Santo Patrono.
- g) Corregimiento de Nueva Gorgona: Aniversario y Carnavales
- h) Corregimiento de Punta Chame: Festival del Marisco y Carnavales.
- i) Corregimiento de Sajalices: Carnavales y 4 de Noviembre
- j) Corregimiento de Sorá: Carnavales, Fundación del Corregimiento, Santo Patrono.

Parágrafo: Cuando alguna de las fechas arriba descritas, sea trasladada por mandato del ejecutivo como día puente, o por medio de decreto municipal a otro día, se aplicará este acuerdo, en lo concerniente al procedimiento.

Parágrafo: Se entiende por celebración de carnavales, el tiempo a partir del viernes al mediodía, hasta el miércoles de ceniza a las siete de la noche (7:00 p.m.)

Parágrafo: La Feria de los Productos de Chicá y la Feria del Marisco de Punta Chame, se celebrarán en fechas determinadas por las Juntas Comunales respectivas por medio de una Resolución de Junta Comunal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el procedimiento para la celebración de bailes, peleas de gallos, saraos, matanzas, ferias, culecos, corrida de toros, y cualquier otro espectáculo a negocios o personas privadas, en los Corregimientos del Distrito de Chame.

- a. Todos los permisos de baile, peleas de gallo, saraos matanza, ferias, culecos, corridas de toro, presentaciones artísticas, "car shows" y cualquier otro espectáculo que se realice en las fechas y lugares establecidos en el artículo primero, deberán constar con un permiso por escrito de la respectiva Junta Comunal.
- b. Las Juntas Comunales, que no organicen de forma privativa las fiestas, podrán ceder la celebración de los festejos a las Juntas o Comités de Festejos que se encuentren previamente establecidos y que consten con personería jurídica, expedida por las autoridades competentes.
- c. De no existir Juntas de Festejos, legalmente constituidas, se dará prioridad a las personas naturales, que se encuentren organizadas o en trámite de adquirir dicha personería.
- d. Si no existieran personas naturales organizadas, entonces la Junta Comunal podrá ceder las fiestas a personas naturales, siempre y cuando las mismas demuestren estar paz y salvo con el Municipio de Chame.
- e. Las Juntas Comunales, cobrarán, los impuestos correspondientes, conforme al régimen impositivo municipal.
- f. Además del impuesto cobrado por las Juntas Comunales, cada kiosko, toldo, vendedor ambulante, etcétera, deberá hacer el pago del impuesto

de uso de acera en Tesorería Municipal y cumplir con las disposiciones legales.

- g. Los permisos girados por las Juntas Comunales, son exclusivamente para las fechas establecidas en este acuerdo y no podrán otorgarse permisos para fechas distintas a las aquí enunciadas.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar fiel copia de este Acuerdo Municipal a las Corregidurías.

**ARTICULO CUARTO :** Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial .

Presentado a consideración por el HC. LICDO. ROBERTO OSCAR MORAN BELLIDO.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014) , en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Chame .

*[Signature]*  
 HC.ABDUL JULIAO  
 PRESIDENTE



*[Signature]*  
 CLEOTILDE R. DE MARTINEZ  
 SECRETARIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME ..... 30  
DE ENERO DE 2014.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES .

**EJECUTESE Y CUMPLASE,**

*[Signature]*  
 SR. JOSE PASTOR SOLIS  
 ALCALDE DEL DISTRITO



*[Signature]*  
 CARMEN GRAELL  
 SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES UNA  
 COPIA DE SU ORIGINAL  
 CONSEJO DE CHAME 10 DE FEB. DEL 2014  
*[Signature]*  
 SECRETARIA

**REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
DISTRITO DE LOS SANTOS  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 21  
(2 de agosto de 2007)**

**POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS,  
DONA UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL, AL CLUB SOCIAL BIBIANO  
CIGARRUISTA PALMA (BLCI.PA.).**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Concejo Municipal del Distrito de Los Santos, es propietario de un globo de terreno municipal, cuyo poseedor es el Club Social Bibiano Cigarruista, quien lo ha ocupado por más de 20 años, con una superficie de 0Has + 2146.20 m<sup>2</sup>, ubicado en el Corregimiento de La Villa, con los siguientes linderos:

**NORTE:** I.M.A., Marcos Castro, Euclides Lucero, Ramona A. Lucero, Rafael Ducret (usuario).

**SUR:** Celinda Pérez, Gladis Gonzalez.

**ESTE:** Club BICIPA, Calle Pedro Santa María.

**OESTE:** IMA, Avenida Sur.

2. Que el Club Social Bibiano Cigarruista Palma, tiene dentro del referido globo de terreno, un jardín de baile y una cancha de baloncesto; las cuales son utilizadas por la comunidad para actividades recreativas, como también para realizar actividades en beneficio social. De igual forma este Club contribuye con las solicitudes que se le hagan en beneficio de las necesidades de la comunidad.
3. Que el Club Social Bibiano Cigarruista Palma, solicita al Concejo Municipal con fundamento en los beneficios que le brinda a la comunidad, se les done el globo de terreno antes descrito, ya que requieren legalizar el mismo.
4. Que por lo antes expuesto, el suscrito Concejo Municipal del Distrito de Los Santos en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Donar al **CLUB SOCIAL BIBIANO CIGARRUISTA PALAMA (BLCI.PA.)** un globo de terreno Municipal de 0has + 2146.20 M<sup>2</sup>, ubicado en el Corregimiento de La Villa, con los siguientes linderos:

**NORTE:** Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), Marcos Castro, Euclides Lucero, Ramona A. Lucero, Rafael Ducret (usuario).

**SUR:** Celinda Pérez y Gladis González

**ESTE:** Club B.I.C.I.P.A., Calle Pedro Santa María

**OESTE:** I. M. A., Avenida Sur

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo deja sin efecto cualquier otro Acuerdo anterior a su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo surte efecto a partir de su sanción.

Dado en el salón de Actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Los Santos, a dos días del mes de agosto de dos mil siete.

**ALEXANDER BATISTA**  
Presidente del Concejo



**DAMARIS HENRIQUEZ**  
Secretaria

**JOSÉ AGUSTÍN RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

**AMANDA VÁSQUEZ**  
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE LOS SANTOS  
Este documento es una copia del original  
Los Santos, 11 de febrero de 2014

## AVISOS

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago conocimiento al público que yo, **ELCIRA EDITH MAIMONE DE LEÓN**, cedula 8-505-270, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado restaurante **LIMÓN Y MARISCOS**, ubicado entre Calle Sexta y Séptima, edificio El Centenario, corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá, traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **ELCIMAUALE, S.A.**, cuyo representante legal es **ELCIRA EDITH MAIMONE DE LEÓN**, cedula 8-505-270. L. 208-9479831. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industria, se le comunica al público en general la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial, que el señor **DAGMAR ABDUL TORRES RODRÍGUEZ**, con cédula No. 9-132-635, le traspasa el negocio denominado **BAR LOS DAVID**, con aviso de operación No. 352612, ubicado en Barriada Benito Villar, distrito de San Francisco, provincia de Veraguas, al señor **JORGE LUIS DE GRACIA CIANCA**, con cédula No. 9-97-557, con el nuevo nombre de **CANTINA HERMANOS DE GRACIA**. L. 208-9481447. Segunda publicación.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ, REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. CERTIFICA CON VISTA A LA SOLICITUD 14-1383258. QUE LA FUNDACIÓN: **SAUERLAND FOUNDATION**. Se encuentra registrada la Ficha 40879, Doc. 1742329, desde el dieciséis de marzo de dos mil diez, en la sección de Fundaciones de Interés Privado. Que la fundación se encuentra disuelta. Que dicha fundación ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 984 de 27 de enero de 2014 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Documento 2542616, de la Sección de Personas desde el 31 de enero de 2014. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el cinco de febrero de dos mil catorce a las 12:16:28, p.m. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante No. 14-1383258. No. Certificado: Fund. Int. Priv. - 000524. Fecha: Miércoles 05, febrero de 2014. UMBERTO PEDRESCHI. Certificador. //GLJOPA20//. L. 201-409236. Única publicación.

---

**EDICTOS**



REPUBLICA DE PANAMA  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-25-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

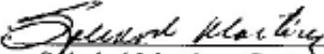
Que los señores **RIQUI ABREGO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-711-2461, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón y **ELICIA PALACIO MONTEZUMA**, con cédula de identificación personal No. 1-53-1882, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud **No.3-114-13** de 19 de marzo de 2013 y según plano aprobado **Nº. 303-06-6289** de 16 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **7ha+1,892.32 m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino a otros predios.  
 Sur: Celio Molina Miranda, Genaro Molina Miranda.  
 Este: Genaro Molina Miranda, Avelino Abrego Abrego, Rodrigo Abrego.  
 Oeste: Camino a otros predios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

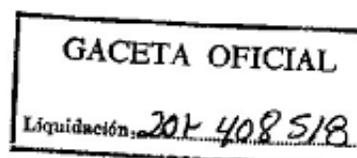
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los días del mes de enero de 2014.

Firma:  Firma:

Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMA  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-26-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que los señores **RIQUI ABREGO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-711-2461, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón y **ELICIA PALACIO MONTEZUMA**, con cédula de identificación personal No. 1-53-1882, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-123-13 de 19 de marzo de 2013 y según plano aprobado N°. 303-06-6266 de 2 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **0ha+2,506.76m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

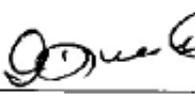
Norte: Camino a otros predios.  
 Sur: Riqui Abrego Miranda.  
 Este: Riqui Abrego Miranda, camino a otros predios.  
 Oeste: Riqui Abrego Miranda, camino a otros predios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Liedo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI



GACETA OFICIAL

Liquidación, 201-408519



REPUBLICA DE PANAMA  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-27-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**

Que los señores **RIQUI ABREGO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-711-2461, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón y **ELICIA PALACIO MONTEZUMA**, con cédula de identificación personal No. 1-53-1882, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-236-13 de 9 de abril de 2013 y según plano aprobado N°. 303-06-6341 de 30 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **0ha+6,610.79m<sup>2</sup>** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Norte: Riqui Abrego Miranda.  
 Sur: Bernardo Salina.  
 Este: Camino a otros predios.  
 Oeste: Genaro Molina Miranda.

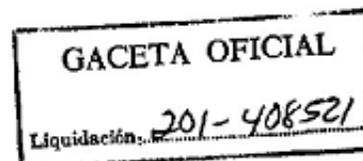
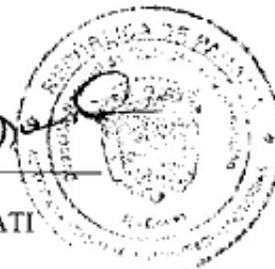
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMA  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-28-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**

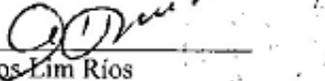
Que la **JUNTA COMUNAL DE SAN JOSÉ DEL GENERAL**, debidamente representada por el Honorable Representante el señor **EULALIO YANGUEZ RUIZ**, con cédula de identificación personal No.3-85-2517, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-217-13 de 9 de abril de 2013 y según plano aprobado N°. 303-06-6253 de 2 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **0ha+9,353.87m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Norte: Manuel Martínez Santo, Río Pozo Redondo.  
 Sur: Camino a otros predios, Río Pozo Redondo.  
 Este: Manuel Martínez Santo, camino a otros predios.  
 Oeste: Río Pozo Redondo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.  
 Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanita, a los días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMA  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-29-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público,

**HACE SABER:**

Que la **JUNTA COMUNAL DE SAN JOSÉ DEL GENERAL**, debidamente representada por el Honorable Representante el señor **EULALIO YANGUEZ RUIZ**, con cédula de identificación personal No.3-85-2517, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-190-13 de 9 de abril de 2013 y según plano aprobado N°. 303-06-6329 de 30 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **0ha+0,220.87m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Norte: Genaro Molina Miranda, camino a otros predios.  
 Sur: Genaro Molina Miranda.  
 Este: Genaro Molina Miranda, camino a otros predios.  
 Oeste: Genaro Molina Miranda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI



**GACETA OFICIAL**

Liquidación, 208-408524



REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-51-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**

Que los señores **ADELINA ABREGO ABREGO**, con cédula de identificación personal No.1-734-886, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **VICENTE ABREGO ABREGO**, con cédula de identificación personal No.1-730-579, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-111-13 de 19 de marzo de 2013 y según plano aprobado N°.303-06-6288 de 16 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **28ha+9,159.10m<sup>2</sup>** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Norte: Darío Abrego Miranda, Juan de la Cruz Lara.

Sur: Camino a otros predios .

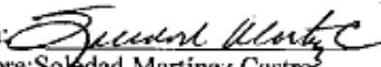
Este: Río Pozo Redondo, Río Pifa , Juan de la Cruz Lara, Alejandro Abrego .

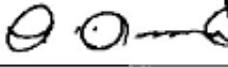
Oeste: Darío Abrego Miranda, camino a otros predios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI



GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-408525



REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-52-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que los señores **ADELINA ABREGO ABREGO**, con cédula de identificación personal No.1-734-886, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **VICENTE ABREGO ABREGO**, con cédula de identificación personal No.1-730-579, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-112-13 de 19 de marzo de 2013 y según plano aprobado N°303-06-6290 de 16 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **4ha+7,117.37m<sup>2</sup>** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

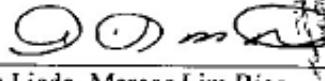
Norte: Camino a otros predios.  
 Sur: Celio Molina Miranda, camino a otros predios .  
 Este: Camino a otros predios .  
 Oeste: Celio Molina Miranda, camino a otros predios.

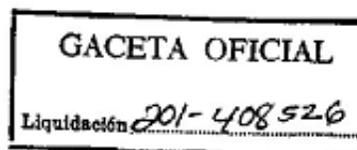
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Rios  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-53-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**

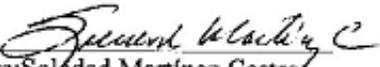
Que los señores **ALBERTO MARTINEZ MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1P1-12-242, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **AVELIA ABREGO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-729-1579, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-218-13 de 9 de abril de 2013 y según plano aprobado N°.303-06-6364 de 6 de septiembre de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **3ha+1,656.75m<sup>2</sup>** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Norte: Junta Comunal de San José del General, camino a Nuevo Sinaí a Nazareno.  
 Sur: Bernardo Salina, camino a Nuevo Sinaí a Nazareno.  
 Este: Camino a Nuevo Sinaí a Nazareno.  
 Oeste: Río Pozo Redondo, Junta Comunal de San José del General.

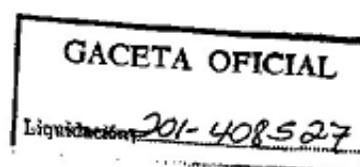
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Koo  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-54-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**

Que los señores **ALBERTO MARTINEZ MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1P1-12-242, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **AVELIA ABREGO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-729-1579, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud **No.3-336-13** de 15 de mayo de 2013 y según plano aprobado N°.303-06-6365 de 6 de septiembre de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **52ha+2,772.33m<sup>2</sup>** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Norte: Feliciano Martínez Miranda, Victoriano Abrego Abrego.

Sur: Camino a otros predios .

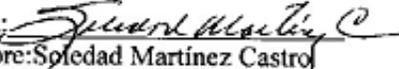
Este: Victoriano Abrego Abrego, finca 21205 propiedad de Minera Panamá, S.A.

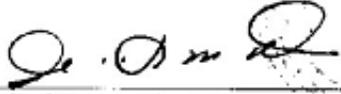
Oeste: Feliciano Martínez Miranda, José Martínez Martínez, Luis Martínez Miranda, Lucho Miranda Abrego, Mariano Martínez Abrego, Lelia Martínez Martínez, Eneida Martínez Martínez, Mamerto Martínez Martínez, Alberto Martínez Miranda, Mario Martínez Martínez, camino a Nuevo Sinaí a Nazareno.

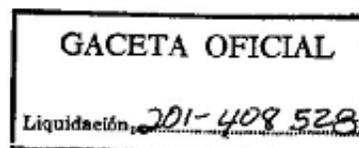
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretarí Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-55-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que los señores **ALEJANDRO ABREGO**, con cédula de identificación personal No.1-733-1581, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, **LINDA ABREGO SANTOS**, con cédula de identificación personal No.1-708-1410, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **MARINA SANTO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.4-721-658, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-116-13 de 19 de marzo de 2013 y según plano aprobado N°303-06-6405 de 20 de septiembre de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **1ha+8,066.72m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

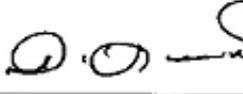
Norte: Rodrigo Abrego, camino a otros predios, Celio Molina Miranda.  
 Sur: Alejandro Abrego .  
 Este: Celio Molina Miranda, Alejandro Abrego.  
 Oeste: Rodrigo Abrego.

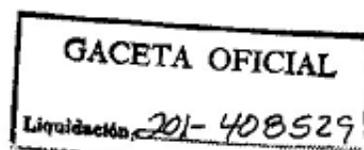
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaríá Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-56-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público,

**HACE SABER:**

Que los señores **ANDRES ABREGO CASTILLO**, con cédula de identificación personal No.1-742-1154, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **ESTELA ABREGO**, con cédula de identificación personal No.1-743-88, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-133-13 de 19 de marzo de 2013 y según plano aprobado N°.303-06-6509 de 15 de noviembre de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **23ha+4,689.17 m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

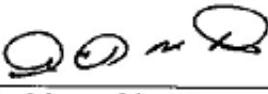
Norte: Terrenos nacionales área boscosa (sin ocupación).  
 Sur: Feliciano Miranda Castillo, camino de tierra a otros predios, Felipe abrego Santo .  
 Este: Servidumbre hacia Caimito hacia el Río Coclé del Norte.  
 Oeste: Feliciano Miranda Castillo, terrenos nacionales área boscosa (sin ocupación).

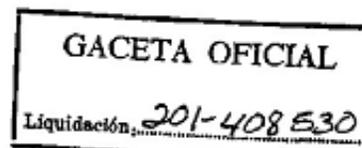
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-57-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que los señores **ANDRES ABREGO CASTILLO**, con cédula de identificación personal No.1-742-1154, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **ESTELA ABREGO**, con cédula de identificación personal No.1-743-88, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-206-13 de 9 de abril de 2013 y según plano aprobado N°303-06-6335 de 30 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **0ha+2,520.20 m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino a Nuevo Sinaí a Nazareno.  
 Sur: Ismael Abrego Venado .  
 Este: Camino a Nuevo Sinaí a Nazareno.  
 Oeste: Ismael Abrego Venado.

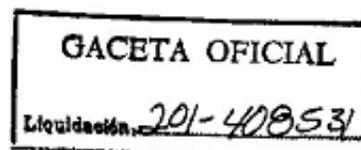
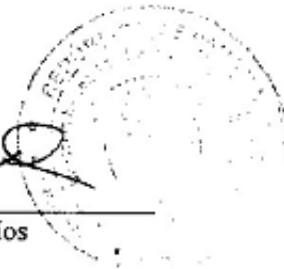
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-58-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que los señores **ARIEL ABREGO MARTÍNEZ**, con cédula de identificación personal No.4-792-1824, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **ADELINA CASTILLO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-744-2199, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-128-13 de 19 de marzo de 2013 y según plano aprobado N°.303-06-6296 de 16 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **0ha+2,529.39 m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

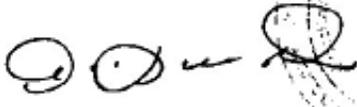
Norte: Bernardo Salina, camino a otros predios.  
 Sur: Bernardo Salina, camino a otros predios .  
 Este: Camino a otros predios.  
 Oeste: Bernardo Salina.

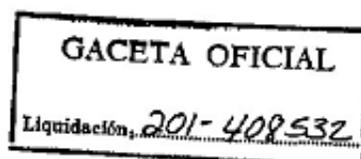
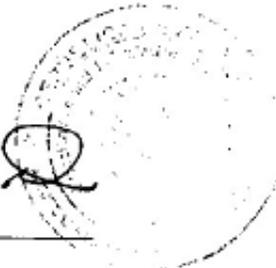
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Liedo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-59-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

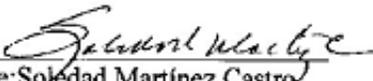
Que los señores **ARIEL ABREGO MARTÍNEZ**, con cédula de identificación personal No.4-792-1824, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **ADELINA CASTILLO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-744-2199, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-234-13 de 9 de abril de 2013 y según plano aprobado No.303-06-6369 de 6 de septiembre de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **8ha+4,636.37 m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

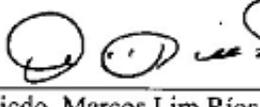
Norte: Camino a Nuevo Sinaí a Nazareno, camino a otros predios.  
 Sur: Bernardo Salina, Libia Miranda Miranda .  
 Este: Camino a otros predios, Bernardo Salina.  
 Oeste: Camino a Nuevo Sinaí a Nazareno.

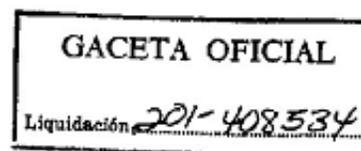
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-60-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que los señores **BENARDO ABREGO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-711-1810, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, **DELIA MIRANDA MARTINEZ**, con cédula de identificación personal No.1-739-2203, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **CARMEN SANTOS MARTINEZ**, con cédula de identificación personal No.4-814-1070, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-201-13 de 9 de abril de 2013 y según plano aprobado N°.303-06-6324 de 30 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **0ha+2,500.39 m<sup>2</sup>** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

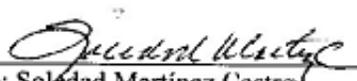
Norte: Ismael Abrego Venado.  
 Sur: Feliciano Miranda Castillo, Ismael Abrego Venado .  
 Este: Ismael Abrego Venado.  
 Oeste: Camino a otros predios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

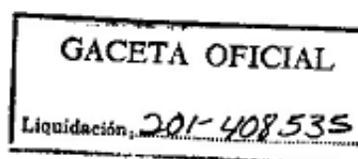
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.



Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-61-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

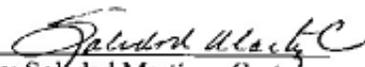
Que los señores **BENARDO ABREGO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-711-1810, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, **DELIA MIRANDA MARTINEZ**, con cédula de identificación personal No.1-739-2203, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **CARMEN SANTOS MARTINEZ**, con cédula de identificación personal No.4-814-1070, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-195-13 de 9 de abril de 2013 y según plano aprobado N°.303-06-6323 de 30 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **1ha+6,933.30 m<sup>2</sup>** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

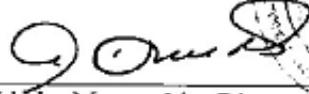
Norte: Enrique Martínez Castillo, camino a Nuevo Sinaí a Nazareno.  
 Sur: Río Pifa.  
 Este: Camino a Nuevo Sinaí a Nazareno.  
 Oeste: Río Pifa.

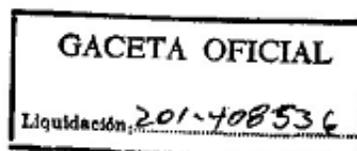
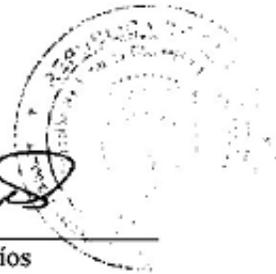
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.

Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
 PROVINCIA DE COLÓN

**EDICTO No.3-62-14**

El suscrito Director provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**

Que los señores **BERNARDO SALINA**, con cédula de identificación personal No.1-755-1227, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y **LICIA CASTILLO MIRANDA**, con cédula de identificación personal No.1-727-1459, residente en Chicheme, Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.3-126-13 de 19 de marzo de 2013 y según plano aprobado N°.303-06-6285 de 16 de agosto de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **4ha+2,338.43 m2** ubicado en la localidad de Nueva Esperanza, corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

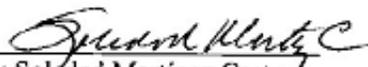
Norte: Riqui Abrego Miranda, camino a otros predios.  
 Sur: Camino a otros predios, Genaro Molina Miranda.  
 Este: Camino a otros predios, Ariel Abrego Martínez.  
 Oeste: Genaro Molina Miranda.

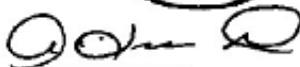
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 15 días del mes de enero de 2014.



Firma:   
 Nombre: Soledad Martínez Castro  
 Secretaria Ad-Hoc

Firma:   
 Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos  
 Director Provincial de ANATI

